

DOCUMENTO PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS: Pliego LCSP	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>SELQ6-99CSL-5B6RZ</b> Fecha de emisión: 16 de agosto de 2018 a las 9:20:06 Página 1 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Jefe/a de Servicio de Infraestructuras de AYUNTAMIENTO DE OVIEDO	ESTADO <b>FIRMADO</b>

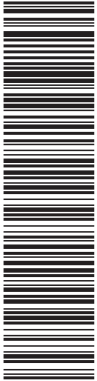


**OVIEDO**.es  
INFRAESTRUCTURAS

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS PARA LA CONTRATACION MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO Y CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACION, DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE RENOVACIÓN DEL TRAMO 1 DE LA ARTERIA PRINCIPAL DE DISTRIBUCIÓN PARA EL ABASTECIMIENTO A OVIEDO, DESDE EL DEPÓSITO DE CUYENCES**

Oviedo, mayo 2018

DOCUMENTO PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS: Pliego LCSP	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>SELQ6-99CSL-5B6RZ</b> Fecha de emisión: 16 de agosto de 2018 a las 9:20:06 Página 2 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Jefe/a de Servicio de Infraestructuras de AYUNTAMIENTO DE OVIEDO	ESTADO <b>FIRMADO</b>



## INDICE

INDICE .....	1
1. OBJETO DE ESTE PLIEGO .....	2
2. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN Y ABONO DE LAS OBRAS.....	2
3. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS .....	2
4. GARANTÍA .....	3
5. PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD .....	3
6. DIRECCION DE LA OBRA. ....	3
7. EL CONTRATISTA Y SU DELEGADO.....	4
8. EQUIPOS MÍNIMOS A DISPONER EN OBRA. ....	4
9. MEDIOS AUXILIARES EMPLEADOS EN LA OBRA. ....	4
10. ORDENANZA DE RUIDOS.....	5
11. MEDIO AMBIENTE .....	5
12. CONTROL DE CALIDAD.....	5
13. RECEPCIÓN DE LAS OBRAS. ....	5
14. SEÑALIZACIÓN Y PROTECCIÓN .....	6

DOCUMENTO PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS: Pliego LCSP	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>SELQ6-99CSL-5B6RZ</b> Fecha de emisión: 16 de agosto de 2018 a las 9:20:06 Página 3 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Jefe/a de Servicio de Infraestructuras de AYUNTAMIENTO DE OVIEDO	ESTADO <b>FIRMADO</b>



## 1. OBJETO DE ESTE PLIEGO

El objeto de este Pliego es establecer las condiciones básicas de tipo técnico que deben regir las obras de renovación del tramo 1 de la arteria principal de distribución para el abastecimiento a Oviedo desde el depósito de Cuyences.

## 2. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN Y ABONO DE LAS OBRAS

El licitador repercutirá en el coste de las obras todos los conceptos constructivos, beneficio industrial, costes indirectos, obras y medios auxiliares, preparación de accesos, plataformas de trabajo necesarias, costes de seguros de todo tipo, licencias, acometidas de agua o electricidad, derechos de acometida y extensión de línea, proyectos específicos, así como la totalidad de impuestos necesarios para la entrega de la obra en uso.

El precio máximo de licitación asciende a la cantidad de SEISCIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS (660.767,36 €), IVA excluido.

El abono de las obras se efectuará mediante la tramitación de las correspondientes certificaciones mensuales.

## 3. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

El plazo de ejecución de la obra, a contar desde la firma del Acta de Comprobación de Replanteo será como máximo de CUATRO (4) MESES, con los plazos parciales que se fijen en la aprobación del programa de trabajo, a presentar por el adjudicatario.

El adjudicatario, previamente a la firma del Acta de replanteo, deberá presentar un programa de trabajos, en el que podrán establecerse plazos parciales en la ejecución de la obra, debiendo señalarse además, aquellas partes de la obra que puedan ser susceptibles de recepciones parciales. Igualmente, con carácter previo a la firma del Acta, el adjudicatario realizará la tramitación del Plan específico de trabajos con riesgo de exposición al amianto ante el Instituto Asturiano de Prevención de Riesgos Laborales y en cumplimiento del Real Decreto 396/2006, de 31 de marzo, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto.

El cómputo del plazo de ejecución se iniciará el día siguiente a la formalización del Acta de Comprobación de Replanteo, salvo que exista reserva fundada que impida su comienzo. Se considera causa fundada, entre otras que pudieran surgir, la no disposición de la aprobación por la Autoridad Laboral competente, del correspondiente Plan de Trabajo relativo a los trabajos con riesgo de exposición al amianto.

DOCUMENTO PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS: Pliego LCSP	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>SELQ6-99CSL-5B6RZ</b> Fecha de emisión: <b>16 de agosto de 2018 a las 9:20:06</b> Página 4 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Jefe/a de Servicio de Infraestructuras de AYUNTAMIENTO DE OVIEDO	ESTADO <b>FIRMADO</b>



El acta de comprobación de replanteo y los plazos parciales que puedan fijarse al aprobarse el programa de trabajos, con los efectos que en esta aprobación se determinen, se entenderán integrantes del contrato a efectos de exigibilidad.

El plazo contractual sólo podrá ser prorrogado mediante acuerdo expreso de la Administración cuando concurren las circunstancias y requisitos exigidos por la legislación vigente.

#### 4. GARANTÍA.

El plazo mínimo de garantía de las obras ejecutadas por el contratista será de **UN (1) año**, a contar desde el acta de recepción de las obras.

#### 5. PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD

En cumplimiento del R.D. 1627/97 sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud en obras de construcción, el adjudicatario presentará para su aprobación un Plan de Seguridad y Salud, adaptado a los medios previstos de ejecución de la obra.

Dicho Plan se presentará con anterioridad a la firma del Acta de Comprobación de Replanteo. Igualmente, se tramitará el Plan específico de trabajos con riesgo de exposición al amianto ante el Instituto Asturiano de Prevención de Riesgos Laborales y en cumplimiento del Real Decreto 396/2006, de 31 de marzo, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto.

#### 6. DIRECCION DE LA OBRA.

El responsable de contrato y dirección facultativa será el técnico superior que designe el Ayuntamiento de Oviedo y a él, le corresponderán las funciones definidas en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre y resto de legislación sectorial, y le corresponderá comprobar, coordinar, vigilar la correcta realización de los trabajos contratados y certificar las obras ejecutadas.

Para el desempeño de su función, podrá contar con colaboradores a sus órdenes, que desarrollarán sus actividades en función de las atribuciones derivadas de sus titulaciones profesionales o de sus conocimientos específicos, y que integrarán la "Dirección de los Trabajos".

El Ayuntamiento de Oviedo, se reserva el derecho de contratar cualquiera de estas funciones a técnicos habilitados profesionalmente para ello, bien como personas físicas o con relaciones contractuales con empresas.

DOCUMENTO PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS: Pliego LCSP	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>SELQ6-99CSL-5B6RZ</b> Fecha de emisión: <b>16 de agosto de 2018 a las 9:20:06</b> Página 5 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Jefe/a de Servicio de Infraestructuras de AYUNTAMIENTO DE OVIEDO	ESTADO <b>FIRMADO</b>



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6658796 SELQ6-99CSL-5B6RZ 0FE03E3DA0DE29E2B155FC27AD2BA60E77C70A44) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



## 7. EL CONTRATISTA Y SU DELEGADO.

Se entiende por “Delegado del Contratista” la persona designada expresamente por aquel y aceptada por la Administración que, con formación académica habilitante para la ejecución de obras de las características de las que son objeto del contrato y que tenga capacidad suficiente para ostentar la representación del Contratista cuando sea necesaria su actuación o presencia, organizar la ejecución de la obra, interpretar y poner en práctica las órdenes recibidas de la Dirección y proponer a ésta o colaborar con ella en la resolución de los problemas que se planteen durante la ejecución de los trabajos.

El Contratista se compromete a mantener una oficina a pie de obra, desde la que se coordinarán los trabajos, que cumplirá además con todos los requisitos necesarios para cumplir la normativa vigente en material de Seguridad y Salud (RD.1627/97) y Prevención de Riesgos laborales.

El responsable del contrato y dirección facultativa, podrá dirigirse a ella tantas veces como necesite, debiendo la empresa contratista tener disponible en dicha oficina toda la documentación relativa a la obra en curso, en especial una copia del proyecto, el libro de órdenes y el de incidencias.

## 8. EQUIPOS MÍNIMOS A DISPONER EN OBRA.

Los licitadores, deberán acreditar la adscripción a la obra de los siguientes equipos mínimos:

- Un Ingeniero Técnico, con dedicación superior al 50 % y con experiencia acreditada de más de 5 años.
- Un encargado general **con dedicación exclusiva** y con más de 10 años de experiencia acreditada, de los que al menos 3 años sean en obras de tuberías de abastecimiento de gran diámetro.
- Un técnico en prevención de riesgos, con la dedicación superior al 50% (no podrá solapar funciones con los anteriores), y que, en cualquier caso, será obligada su presencia en obra siempre que se realicen trabajos con riesgo de exposición al amianto.

El citado personal se ha de mantener en obra de forma permanente y deben ser aceptados por la Dirección de Obra, cualquier sustitución o cambio deberá ser solicitado por escrito y contar con la aprobación de la citada Dirección.

## 9. MEDIOS AUXILIARES EMPLEADOS EN LA OBRA.

El adjudicatario dispondrá de los medios auxiliares necesarios para la realización de todos los trabajos, tales como medios de transporte, de elevación, de señalización dentro y fuera de la zona de trabajo, iluminación, plataformas de trabajo, etc.

La maquinaria y medio de señalización de obras deberá tener un distintivo propio del contratista, para su fácil identificación tanto por el personal facultativo del Ayuntamiento como por la Policía Local.

DOCUMENTO PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS: Pliego LCSP	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>SELQ6-99CSL-5B6RZ</b> Fecha de emisión: <b>16 de agosto de 2018 a las 9:20:06</b> Página 6 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Jefe/a de Servicio de Infraestructuras de AYUNTAMIENTO DE OVIEDO	ESTADO <b>FIRMADO</b>



## 10. ORDENANZA DE RUIDOS

La maquinaria y medios auxiliares que emplee el contratista cumplirán la Ordenanza Municipal contra el ruido y defensa del medio ambiente.

## 11. MEDIO AMBIENTE

Todos los residuos inertes que se produzcan, deberán tener una gestión conforme a la legislación vigente.

En el caso de producirse algún residuo peligroso, como cotones impregnados en aceite, restos de pintura, botes de pintura, baterías, etc. Deberán entregarse a un gestor autorizado para su correcta gestión.

El orden y la limpieza deberán ser objetivo prioritario en la ejecución de las obras sobretodo en lo que se refiere a su interferencia con el transcurso de la actividad diaria de la zona objeto del proyecto y alrededores, por emisiones de polvo o suciedad vial producida entre otros, por el paso de los camiones de obra, debiendo cumplirse en todo momento la Ordenanza de limpieza Municipal de vías públicas.

## 12. CONTROL DE CALIDAD.

El Ayuntamiento podrá ordenar la realización de ensayos sobre los materiales a suministrar o emplear, así como sobre las diferentes unidades de obra ejecutadas.

Estos ensayos serán realizados por un laboratorio debidamente homologado y aceptado por la Dirección de Obra, siendo por cuenta del contratista el abono de los mismos, hasta el importe máximo del 1% (IVA no incluido) del valor en ejecución material de la adjudicación del contrato.

## 13. RECEPCION DE LAS OBRAS.

A efectos de que se pueda realizar la recepción del contrato, el contratista deberá comunicar con una antelación de DOS SEMANAS, a la Dirección de las Obras la fecha prevista para la terminación de los trabajos.

El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo, la totalidad de su objeto.

Cuando las obras se encuentren en buen estado y con arreglo a las prescripciones previstas, se procederá a la recepción de la obra y se extenderá la correspondiente acta, la cual determinará el inicio del plazo de garantía.

DOCUMENTO PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS: Pliego LCSP	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>SELQ6-99CSL-5B6RZ</b> Fecha de emisión: <b>16 de agosto de 2018 a las 9:20:06</b> Página 7 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Jefe/a de Servicio de Infraestructuras de AYUNTAMIENTO DE OVIEDO	ESTADO <b>FIRMADO</b>



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6658706 SELQ6-99CSL-5B6RZ 0FEC0E3DA0DE29E2B155FC27AD2BA60E77C70A44) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Para el caso de que por motivos de interés público, fuera necesario la puesta en servicio de parte de las obras incluidas en el contrato, **se podrá efectuar la recepción parcial de las mismas.**

Cuando las obras no se hallen en estado de ser recibidas se hará constar así en el acta y el Director de las mismas señalará los defectos observados y detallará las instrucciones precisas fijando un plazo para remediar aquellos. Si transcurrido dicho plazo el contratista no lo hubiera efectuado, podrá concedérsele un nuevo plazo improrrogable o declarar resuelto el contrato.

#### 14. SEÑALIZACIÓN Y PROTECCIÓN

El adjudicatario deberá instalar con cargo al importe del contrato, un cartel informativo de la obra, de las dimensiones indicadas por el Director de Obra, y con los textos que le sean indicados.

El adjudicatario deberá señalar y proteger las zonas de trabajo con vallas, puntos de luz, tabloneros, etc., en la forma que exija el Código de Circulación, las Ordenanzas Municipales y la Instrucción 8.3-IC, siendo el único responsable de su incumplimiento.

Igualmente protegerá a su costa, la obra realizada contra la acción del tráfico de vehículos y peatones hasta que adquiera las condiciones de resistencia suficientes para ser entregada al uso general.

Todos los elementos utilizados en estas operaciones llevarán claramente identificable el anagrama, nombre, dirección y teléfono del contratista.

Oviedo, mayo de 2018  
El Jefe de Servicio de Infraestructuras

Fdo.: Ignacio Ruiz Latierro